



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Indemnizados con 400.000 euros los familiares de una fallecida que no firmó el consentimiento informado

Los familiares de una mujer fallecida por una complicación médica derivada de la anestesia, que se le proporcionaba para tratar quirúrgicamente —y mediante una técnica novedosa— el dolor lumbar crónico que presentaba, deberán ser **indemnizados con más de 400.000 euros por una vulneración del consentimiento informado**, puesto que "ni la paciente, ni su marido, fueron debidamente informados de los riesgos" que implicaba la intervención, inclusive el riesgo de muerte. Al menos, así lo ha considerado la Audiencia Provincial de Cádiz en una reciente sentencia que condena a una clínica gaditana, a un médico anestesista y a su aseguradora.

El caso llegó a los tribunales el 17 de diciembre de 2020, después de que el viudo, el hijo, la madre y los hermanos de la difunta interpusieran una demanda contra el facultativo, la Clínica Astarté y la aseguradora de ambos por el fallecimiento de la paciente, quien el 24 de enero de 2019 **sufrió un shock progresivo refractario** derivado de una intervención realizada ese mismo día en el centro demandado, provocando su muerte inesperada. La causa del fallecimiento, según consta en la sentencia, se produjo tras una hipertensión intracraneal producida por la existencia de gas (neumoencéfalo) y material de alta densidad en espacio subaracnoideo encefálico.

Después de este trágico suceso, los familiares —contratando los servicios del letrado

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)